



## Decreto de Concesión de subvención a la Asociación Cruz Roja Española con CIF Q2866001G

Vista la solicitud presentada el día 22 de Enero de 2016, con número de registro de entrada 634, por la Asociación Cruz Roja Española, en la que solicita a este Ayuntamiento ayuda de 2.500 € para atender la emergencia acaecida ante la crisis de los refugiados y concretamente para el proyecto "Despliegue de Unidades Móviles de Salud para apoyar la asistencia sanitaria de la Cruz Roja Griega".

Visto el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

- a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."*

Visto el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*

Visto el artículo 67 punto 1 y punto 3a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"Podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones". "El expediente incluirá, además de los documentos que se establecen en el citado precepto legal, los siguientes:*

- a) *Una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública."*

Visto que no existe actualmente abierta Convocatoria Pública de Subvenciones y teniendo en cuenta el interés público, social y humanitario para atender la

Plaza de Andalucía nº1-14700 Palma del Río (Córdoba) España-Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**1DC3 86A8 0B93 AB30 8C36**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 15/9/2016

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/9/2016



1DC386A80B93AB308C36

Num. Resolución:

**2016/00001815**

Insertado el:

**16-09-2016**



emergencia acaecida ante la crisis de los refugiados y concretamente para el proyecto “Despliegue de Unidades Móviles de Salud para apoyar la asistencia sanitaria de la Cruz Roja Griega”. Vista la existencia de consignación presupuestaria, la Base nº 17 del Presupuesto General de este Illtre. Ayuntamiento, el Informe del Órgano Gestor de Justificación de la no convocatoria pública y en el uso de las facultades que me confiere la legislación del Régimen General Local vigente,

## HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar una ayuda económica de carácter excepcional, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 punto 1 y punto 3a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de **2500 € (dos mil quinientos euros) a favor de la Asociación Cruz Roja Española con CIF Q2866001G**, para atender la emergencia acaecida ante la crisis de los refugiados y concretamente para el proyecto “Despliegue de Unidades Móviles de Salud para apoyar la asistencia sanitaria de la Cruz Roja Griega”, dado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referente a los beneficiarios y ha presentado los certificados de estar al corriente en los pagos con la el Ayuntamiento de Palma del Río, Hacienda Estatal, Hacienda Local y la Seguridad Social.

**Segundo.-** Autorizar y disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 231.10.489.02 del estado de gastos del Presupuesto General de este Illtre. Ayuntamiento para 2016.

**Tercero.-** Posibilitar la compatibilización de esta ayuda con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Cuarto.-** El pago de la ayuda se realizará una vez que la misma se haya justificado. El plazo para justificar la ayuda es hasta el 1 de diciembre de 2016 y se tendrá que presentar Cuenta Justificativa Simplificada, acompañada de una Memoria de los trabajos realizados y las correspondientes facturas.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado y al Negociado de Intervención de Fondos.

Código seguro de verificación (CSV):

**1DC3 86A8 0B93 AB30 8C36**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 15/9/2016

Firmado por La Tercera Teniente de Alcalde EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/9/2016



1DC386A80B93AB308C36

Num. Resolución:

**2016/00001815**

Insertado el:

**16-09-2016**